Expediente: COTAIP/701/2016
Folio PNT: 01840916

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/027-01840916

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con cincuenta y nueve minutos del treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **SNAKE SNAKE,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **SNAKE SNAKE** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"QUE ME FACILITE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADA POR RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **QUE ME LA ENVIEN A MI CORREO PORFA... GRACIAS...** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**-------

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **SNAKE SNAKE,** así como en lo previsto el artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho

a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por los Titulares de la **Dirección de Programación y Dirección de Finanzas**, mediante sus oficios **HAC/DP/SPP/0007/2017 y DF/0054/2017**, oficios los cuales se adjunta copia simple, para que formen parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esas Direcciones son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículos **125 y 107** respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos de los oficios señalados con antelación y anexo constante de setenta y dos (72) fojas útiles,** mismo que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. ----------

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **SNAKE SNAKE,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **SNAKE SNAKE,** que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese a quien dijo llamarse **SNAKE SNAKE**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así mismo al correo electrónico del solicitante señalado en su solicitud, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.----------

----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/701/2016 Folio PNT: 01840916
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/027-01840916

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE

PROGRAMACIÓN

Oficio: HAC/DP/SPP/0007/2017

Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab. a 03 de enero de 2017.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención al Oficio COTAIP/0007/2017, de fecha 02 de enero de 2017, mediante el cual expone la petición el interesado **SNAKE SNAKE** quien solicita, **"QUE ME FACILITE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADA POR RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".** Al respecto se anexa el Presupuesto de Egresos 2017, referente a la Ley de Ingresos no es competencia de esta dirección.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Edgar Díaz Martínez Macías
Director de Programación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN
DE PROGRAMACION

Centro

11 ENE 2017
13:37

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa - Presidente Municipal de Centro - Para su superior conocimiento. Presente
Archivo y Minutario.
EDMM/rjd

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Finanzas

Villahermosa Tabasco, a 10 de enero de 2017

Oficio: DF/0054/2017
Asunto: Contestación oficio Número COTAIP/0054/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0054/2017 de fecha 10 de enero del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/701/2017
Folio PNT: 01840916
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: SNAKE SNAKE

Información Solicitada: ***"Que me facilite el ayuntamiento de centro del estado de tabasco la ley de ingresos y egresos desglosada por rubro para el ejercicio fiscal 2017"...(Sic).***

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección únicamente envía la información solicitada en lo que corresponde a la misma en medio electrónico.

- Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2017, y
- Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Centro
2:30
11 ENE 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

M.D. José Roberto Núñez Romero
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Unidad de Asuntos Jurídicos
C.c.p. Archivo y Minutario

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7753 H

No.- 6701

DECRETO 038

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 31 de octubre de 2016, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco recibió de parte del C. Gerardo Gaudiano Rovirosa y el C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

2.- Siendo la misma iniciativa turnada a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas mediante oficio Nº HCE/DASP/C0146/2016 en fecha 04 de noviembre del año en curso para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción XIV inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

3.- En virtud de que la mencionada solicitud es del conocimiento de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, reunidos todos en fecha 07 de diciembre del 2016 tuvieron a bien emitir el siguiente DICTAMEN al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Asimismo, dispone que las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO. Así también el citado artículo 115 de nuestra carta magna, fracción III, establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que, para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

QUINTO. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la

Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones legales aplicables, complementadas con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

Los Impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma. El principal concepto de recaudación es: Impuesto Predial; el cual representa el mayor porcentaje del total de los recursos propios de los municipios.

Los Derechos son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como recibir servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas.

Productos: son contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan en su caso los organismos descentralizados.

Participaciones y aportaciones: son recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el gobierno federal con estas.

SEXTO. A su vez, los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco disponen que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la Iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la Ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la Ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

SÉPTIMO. Que en la remisión del proyecto de Ley de Ingresos, el municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, presentó los montos por rubros de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.

INGRESOS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016

CONCEPTOS	2014	2015	2016*
IMPUESTOS			
Impuestos sobre los ingresos	2,260,936.88	885,406.25	876,520.50
Impuestos sobre el patrimonio	135,814,526.91	140,258,324.99	167,591,554.36
Traslación de dominio de bienes inmuebles	105,969,068.72	103,394,305.58	109,182,222.47
Accesorios de impuestos	17,952,295.42	18,248,771.89	13,978,890.08
TOTAL DE IMPUESTO	$ 261,996,827.93	$ 262,566,808.71	$ 291,429,187.41
Derechos	35,226,279.89	43,707,211.65	29,411,540.50
Accesorios de derechos	$ 5,215,012.66	$ 5,875,530.07	$ 8,825,389.72
Otros derechos	$ 141,440,019.57	$ 140,784,338.39	$ 144,512,901.71
TOTAL DE DERECHOS	$ 181,881,312.12	$ 190,367,078.11	$ 182,749,831.93
PRODUCTOS			
Productos de tipo corriente	5,241,073.43	3,022,523.53	3,215,951.52
Productos de capital	4,474,497.13	4,135,435.88	2,735,898.60
TOTAL DE PRODUCTOS	9,715,570.56	7,157,959.41	5,951,850.12
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			
Incentivos derivados de la colaboración fiscal			
Multas administrativas federales no fiscales	6,200,784.32	4,025,729.93	3,927,290.33
Multas	10,912,371.23	11,502,458.42	9,562,319.97
Indemnizaciones	320,071.50	112,676.58	268,861.34
Reintegros	7,527,047.80	3,375,766.53	4,911,507.23
Accesorios de aprovechamientos	255,601.44	144,496.72	173,233.24
Otros aprovechamientos	1,291,248.65	1,461,250.31	261,949.56
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	26,507,124.94	20,622,378.49	19,105,161.67
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	$ 480,100,836.55	$ 480,714,224.72	$ 499,236,031.13
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
Participaciones	1,214,903,787.20	1,239,996,301.00	1,288,871,389.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	1,214,903,787.20	1,239,996,301.00	1,288,871,389.00
Aportaciones Federales	381,052,019.70	385,426,987.00	407,199,592.00
TOTAL DE APORTACIONES FEDERALES	381,052,019.70	385,426,987.00	407,199,592.00
Convenios	502,790,795.43	887,643,624.64	479,661,342.02
TOTAL DE CONVENIOS	502,790,795.43	887,643,624.64	479,661,342.02

*Datos hasta el mes de octubre de 2016

Fuente: Dirección de Finanzas, Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que la proyección de los rubros de ingresos para los siguientes tres ejercicios fiscales, en adición al año que se presupuesta, es la siguiente.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2017.

	Concepto	2017	2018	2019	2020
1	IMPUESTO	269,505,631	278,291,514	287,363,817	296,731,876
1.1	Impuestos sobre los ingresos	668,512	690,305	712,909	736,047
1.2	Impuestos sobre el patrimonio	268,837,119	277,601,209	286,651,008	295,995,831
4	DERECHOS	190,265,729	196,468,392	202,873,261	209,486,930
	Derechos	28,820,895	29,760,456	30,730,647	31,732,466
4.4	Otros derechos	152,054,976	157,011,968	162,130,558	167,418,015
4.5	Accesorios de derechos	9,389,858	9,695,968	10,012,056	10,338,449
5	PRODUCTOS	4,863,946	4,815,990	4,972,992	5,135,111
5.1	De tipo corriente	3,054,725	3,154,309	3,257,139	3,363,322
5.2	De capital	1,809,221	1,661,682	1,715,852	1,771,789
6	Aprovechamientos	20,173,839	21,389,110	22,086,395	22,806,412
6.1	De tipo corriente	15,204,126	15,699,780	16,211,593	16,740,091
6.2	De capital	5,509,713	5,689,330	5,874,802	6,066,321
	INGRESOS PROPIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	Concepto	2017	2018	2019	2020
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,048,495,708	2,074,306,754	2,100,443,019	2,126,908,601
8.1	Participaciones federales	1,235,034,657	1,250,596,093	1,266,353,604	1,282,309,659
8.2	Aportaciones federales	420,173,058	425,467,239	430,828,126	436,256,560
8.3	Convenios	393,287,993	398,243,422	403,261,289	408,342,381
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS				

Fuente: Dirección de Finanzas, Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Referente al rubro de endeudamiento el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no contempla la posibilidad de contratar crédito ante una institución financiera debido al buen manejo de la hacienda municipal. Por lo que respecta a la política de deuda pública, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, estima que al término del presente ejercicio el importe cubierto sea de $ 39'710,002.42 (Treinta y nueve millones setecientos diez mil dos pesos 42/100 M.N.) que incluye capital e intereses, presentándose a continuación el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales hasta su total finiquito.

CREDITO NO. 9897628765			
AÑOS	INTERESES	CAPITAL	CAPITAL + INTERES
2017	2,440,024.66	43,797,470.04	46,237,494.70
2018	2,275,947.68	43,797,470.04	46,073,417.72
2019	1,956,363.04	43,797,470.04	45,753,833.08
2020	1,628,110.12	43,797,470.04	45,425,580.16
2021	1,290,276.50	43,797,470.04	45,087,746.54
2022	888,647.61	43,797,470.04	44,686,117.65
2023	695,132.77	43,797,470.04	44,492,602.81
2024	289,854.09	43,797,470.04	44,087,324.13
2025	22,811.18	21,898,735.02	21,921,546.20
TOTAL	$ 11,487,167.65	$ 372,278,495.34	$ 383,765,662.99

Fuente: Dirección de Finanzas, Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que acorde a lo anterior, habiéndose recibido la Iniciativa y efectuado su análisis, se considera procedente aprobar la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la que la estructura de los conceptos de ingresos que se enumeran en el artículo 1 que se presenta con base en el plan de cuentas publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el marco de la armonización contable, mismo que se elaboró

conforme al plan de cuentas y el clasificador por rubro de ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

DÉCIMO PRIMERO. En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite el siguiente:

DECRETO 038

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Artículo 1.- Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal 2017, el Municipio de Centro, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

			Concepto	2017
1			IMPUESTO	269,505,631
	1.1.		Impuestos sobre los ingresos	668,512
		1.1.1.	Sobre espectáculos públicos no gravados por el I.V.A.	668,512
	1.2		Impuestos sobre el patrimonio	268,837,119
		1.2.1	Predial	165,196,840
		1.2.1.1	Urbano	120,815,802
		1.2.1.2	Rustico	9,283,352
		1.2.1.3	Impuestos de ejercicios anteriores urbano	30,351,942
		1.2.1.4	Impuestos de ejercicios anteriores rusticos	3,092,821
		1.2.1.5	Actualización de predial urbano	1,501,397
		1.2.1.6	Actualización de predial rustico	151,526
		1.2.2	Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	91,942,523
		1.2.2.1	Urbano	78,030,002
		1.2.2.2	Rustico	13,551,616
		1.2.2.3	Actualización de traslado de dominio urbano	313,945
		1.2.2.4	Actualización de traslado de dominio rustico	46,961
	1.7		Accesorios de impuestos	11,697,756
		1.7.1	Recargos	8,077,306
		1.7.2	Gasto de ejecución	3,620,449
4			DERECHOS	190,265,729
			Derechos	28,820,895
	4.1		Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	20,000
	4.3		Por prestacion de servicios	28,800,895
		4.3.1	De licencias y permisos de construcción	4,650,407

		4.3.2	De las licencias y los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, relotificaciones, divisiones, subdivisiones y fusiones de predios	3,979,941
		4.3.3	De la propiedad municipal (terrenos cementerios, cesiones y reposiciones)	605,290
		4.3.4	De los servicios municipales de obras(uso de suelo,alineamientos, rotura y rectificaciones de medidas)	4,346,059
		4.3.5	De la expedicion de titulos de terrenos municipales	148,388
		4.3.6	De los servicios, registros e inscripciones	15,060,809
		4.3.7	De los servicios colectivos(recolección basura y lotes baldios)	10,000
	4.4		Otros derechos	152,054,976.08
		4.4.1	De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles ó la realización de publicidad	13,331,728
		4.4.2	Servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales	60,407,975
		4.4.3	Derechos de agua de ejercicios anteriores	39,752,452
		4.4.5	Derechos por servicios catastrales	2,868,232
		4.4.6	Servicio de matanza en los rastros municipales (trámites y otorgamiento anuencia municipal)	130,574
		4.4.7	Autorización por la ocupación en la vía pública y sitios públicos (ambulantes y zona luz)	1,977,972
		4.4.8	Estacionamientos, parquímetros y estacionómetros	10,000
		4.4.9	Derechos por servicios municipales	300,000
		4.4.10	Derechos por servicios de salud (control venereo)	871,997
		4.4.12	Por la Instalación de antenas de telecomunicaciones	20,000
		4.4.13	Servicios turisticos municipales	138,175
		4.4.14	Por la ocupación de la vía pública mediante la colocación de casetas para prestar servicios telefónicos	50,000
		4.4.15	Las demás que señale la ley, (pasos fluviales, sanitarios, licitaciones, Gym ateneo, música viva, billares, ampliación de horarios, CENDIS, albercas, deportes, licencias de funcionamiento, otros)	32,195,871
	4.5		Accesorios de derechos	9,389,858
		4.5.1	Recargos agua	8,005,028
		4.5.2	Actualización	1,384,830
5			PRODUCTOS	4,663,946
	5.1		De tipo corriente	3,054,725
		5.1.1	Arrendamiento y explotación de bienes del municipio (palapas, renta salón villahermosa)	1,380,318
		5.1.2	Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados (acuerdo y autorización del cábildo, venta de medidores convencional)	1,674,407
	5.2		De capital	1,609,221
		5.2.1	De los productos financieros	2,489,014
6			Aprovechamientos	20,713,839
	6.1		De tipo corriente	15,204,126
		6.1.1	Multas administrativas federales no fiscales	14,778,719
		6.1.1.1	Multas federales	4,452,128
		6.1.1.2	Multas municipales	10,326,591
		6.1.1.3	Actualización de multas federales	184,858
		6.1.1.4	Actualización de multas municipales	8,348
		6.1.1.5	Gastos de ejecución	207,201
		6.1.1.6	Provenientes de obras públicas	10,000
		6.1.1.7	Por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	15,000

	6.2		De capital	5,509,713
		6.2.1	Indemnizaciones, reintegros y cooperaciones	5,509,713
		6.2.1.1	Indemnizaciones por cheques devueltos	7,000
		6.2.1.2	Indemnizaciones por daños causados	178,216
		6.2.1.3	Reintegros	5,181,691
		6.2.1.4	Cooperaciones	3,000
		6.2.1.5	Donativos	139,806
			INGRESOS PROPIOS	485,149,144
8			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,048,496,708
	8.1		Participaciones federales	1,235,034,657
		8.1.1	Fondo municipal de participaciones	1,164,100,099
		8.1.2	Fondo de compensación y de combustible municipal	44,266,759
		8.1.3	Fondo municipal de resarcimiento de contribuciones estatales	26,667,799
	8.2		Aportaciones federales	420,173,068
		8.2.1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (Ramo 33 fondo III)	62,256,599
		8.2.2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal (Ramo 33 fondo IV)	357,916,459
	8.3		Convenios	393,287,993
		8.3.1	Caminos y puentes federales (CAPUFE)	31,549,735
		8.3.2	Parques y jardines	41,142,764
		8.3.3	Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales	270,595,494
		8.3.4	Otros convenios	50,000,000
			TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	2,533,644,852

(Dos mil quinientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser calculado conforme a los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al municipio, se sujetarán a los montos que sean publicados por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el H. Ayuntamiento a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

Artículo 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4.- Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa de recargos a la que fije anualmente mediante Ley el Congreso del Estado por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5.- Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso, será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 6.- En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Artículo 7.- Las exenciones o subsidios, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del estado o del municipio sean utilizados por entidades

paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 8.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, por lo que respecta a impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

Artículo 9.- Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 10.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución .Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo de 15% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Artículo 11.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 12.- Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Artículo 13.- En cumplimiento a lo previsto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la Fracción VI del Apartado A del artículo 123; y adiciona dos párrafos al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de

cuenta, índice, base, medida o referencia la **Unidad de Medida y Actualización**; eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto referido.

Artículo 14.- Para dar cumplimiento a la fracción J) del artículo 17 del Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro, en cuanto al derecho que se debe cubrir por el uso de la vía pública en el ejercicio de una actividad lucrativa de cualquier naturaleza, se fija como derecho, la tarifa que va de 1 a 60 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 15.- En términos de la fracción VIII del artículo 133 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento requerida a las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y entretenimiento, se deberán pagar a la Dirección de Finanzas, los derechos correspondientes, conforme a las tarifas siguientes:

TARIFA BASE

NÚMERO DE EMPLEADOS	UMA	
	DE	HASTA
a) Micro 0-5 empleados	15	25
b) Pequeña 6-20 empleados	30	45
c) Mediana 21-100 empleados	80	100
d) Grande 101 empleados en adelante	185	250

FACTOR

ESPACIO	Factor
De 1 a 50 mts2	1.35
De 51 a 100 mts 2	1.55
de 100 a 200 mts 2	1.78
de 300 a 500 mts 2	2.20
de 500 mt2 en adelante	2.80

Artículo 16.- De conformidad con los artículos 14 y 15 fracción II del Reglamento de Espectáculos Públicos en el Municipio de Centro, para la presentación de un espectáculo público en el municipio de Centro, se deberá contar con permiso que expida la autoridad municipal, previo pago de las contribuciones correspondientes, de acuerdo con las tarifas siguientes:

ESPECTACULOS PUBLICOS	UMA	
	DE	HASTA
Bailes Populares en Rancheria	15	25
Bailes Populares en Villas	25	35
Obra de Teatro Local	30	50
Obra de Teatro Foranea	70	120
Masivo Mediano	80	140
Masivo	90	170

Artículo 17.- En cuanto a los juegos permitidos, regulados en los artículos 39 y 40 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, para su autorización de parte del Presidente Municipal se debe pagar un derecho cCon una tarifa que va de 2.5 a 20 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 18.- La autorización de ampliación de horarios para los comercios y establecimientos públicos, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, deberá pagarse un derecho a la autoridad municipal, bajo una tarifa que va de 1 a 15 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 19.- En términos del artículo 154 del Código Civil para el Estado de Tabasco, para obtener dispensa de edad de parte del Presidente Municipal, para contraer matrimonio el hombre y la mujer en casos excepcionales, causas graves y justificadas, deberá pagarse 2 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 20.- Por los servicios catastrales otorgados en término de lo previsto por los artículos 2, 3 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, deberán pagarse los derechos correspondientes conforme a los siguientes conceptos y tarifas.

CONCEPTO	UMA
Cedula Catastral	4
Busqueda De Registro Catastral	5
Punto De Control	
A) Urbano	15
B) Rustico	20
Levantamiento Topografico Catastral	
A) Urbano	
* Hasta 105 M²	8
*De 105 M² A 250 M²	12
*250 M² En Adelante	15
B) Rustico	
*Hasta 500 M²	14
*De 500 M² A 5000 M²	22
*De 5000 M² A 1 HAS	58
*De 1 HAS A 2 HAS	70
*De 2 HAS A 5 HAS	90
*5 HAS En Adelante	120
Apeo Y Desiinde	
A) Urbano	50
B) Rustico	60
Revisión de Traslado de Dominio	2
Plano Catastral	
Carta	1
60x90	2
Plano Topografico Municipal x M²	3

Artículo 21.- En términos de los artículos 16, 17 inciso e) y 17 Bis de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, en la expedición de la anuencia municipal, para obtener una licencia nueva, permiso temporal, cambio de giro mercantil o cambio de domicilio y ampliación de horario, se deben pagar los siguientes aprovechamientos.

ANUENCIAS PARA LA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO		
	DE	A
ABARROTES	490	1500
CENTRO COMERCIAL	490	1750
EXPENDIO	490	1750
MINI SUPER	490	2500
DISTRIBUIDORA	490	2500
ULTRAMARINOS	490	1750
TIENDAS DE CONVENIENCIA	490	1750

ANUENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO		
BAR	490	2500
BAR CON PRESENTACIÓN DE ESPECTACULOS	490	3500
CASINO	490	3500
CLUB DEPORTIVO	490	2500
CANTINA	490	2000
CABARET	490	3500
CERVECERIA	490	2000
CENTRO DE ESPECTACULOS	490	2000
DESARROLLO TURISTICO Y RECREATIVO	490	2200
COCKTELERIAS	490	2000
DISCOTECA	490	3500
FÁBRICA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	490	3500
HOTELES Y MOTELES	490	3000
INMUEBLES CONSTRUIDOS O HABILITADOS PARA FERIA	490	2000
RESTAURANTES	490	2000
RESTAURANTE BAR	490	2500
SALON	490	2000
ANUENCIAS TEMPORALES	8	163
ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	520	600
ANUENCIA POR CAMBIO DE GIRO MERCANTIL	520	600
ANUENCIA POR AMPLIACION DE HORARIO	520	600

Artículo 22.- La anuencia municipal deberá refrendarse cada año a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre de conformidad con el artículo 16 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, debiendo pagarse 10 unidades de medida y actualización.

Artículo 23.- Para la realización de obra, construcción, instalación pública o privada, subdivisión de predio, fusión de predio, uso de suelo, que se lleve a cabo en el territorio del municipio, conforme a los numerales 1, 17, 18, 23, 31, 32, 34, 35, 48, 78 y 175 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, se debe contar con licencia, permiso, autorización o constancia, pagando los derechos conforme a las tarifas siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	UMA
I. USOS DE SUELO 1. Desarrollos Inmobiliarios		
a) Fraccionamientos, lotificación (5 UMA por vivienda)	CONSTANCIA	5
b) Fusión y subdivisión	CONSTANCIA	5
c) Régimen de condominio	CONSTANCIA	5
2. Comercial		
a) Superficie hasta 60.00 m^2	CONSTANCIA	5
b) Por cada m^2 excedente	CONSTANCIA	0.5
3. Industrial		
a) Superficie hasta 1,000.00 m^2	CONSTANCIA	100

b) Superficie de 1,000.01 m^2 en adelante	CONSTANCIA	200
c) Gasolineras, estaciones de gas L.P., almacenamiento de combustible y usos afines	CONSTANCIA	700
4. Infraestructura de telecomunicaciones y publicidad		
a) Antenas, mástiles, pantallas	CONSTANCIA	100
b) Anuncios espectaculares	CONSTANCIA	200
II. LICENCIA CONSTRUCCIÓN (COMERCIAL) 1. Losa		Por cada m^2
a) Superficie hasta 50.00 m^2	LICENCIA	0.30
b) Superficie de 50.01 m^2 a 100.00 m^2	LICENCIA	0.45
c) Superficie de 100.01 m^2 a 200.00 m^2	LICENCIA	0.55
d) Superficie de 200.01 m^2 en adelante	LICENCIA	0.70

CONCEPTO	UNIDAD	UMA
2. Lámina		Por cada m^2
e) Superficie hasta 50.00 m^2	LICENCIA	0.20
f) Superficie de 50.01 m^2 a 100.00 m^2	LICENCIA	0.35
g) Superficie de 100.01 m^2 a 200.00 m^2	LICENCIA	0.40
h) Superficie de 200.01 m^2 en adelante	LICENCIA	0.60
3. Gasolineras, casinos, estaciones de gas L.P. y afines	LICENCIA	1,300
III. LICENCIA POR CONSTRUCCIÓN 1. Antenas de telecomunicaciones		
a) Hasta 3.00 m de altura	LICENCIA	150
b) De 3.01 m hasta 5.00 m de altura	LICENCIA	200
c) De 5.01 m hasta 12 m de altura	LICENCIA	400
d) De 12.01 m en adelante	LICENCIA	700

2. Instalación de postes (para instalación eléctrica, tv por cable, etc.) por cada poste	LICENCIA	15
3. Casetas telefónicas	LICENCIA	10
4. Pantalla electrónica	LICENCIA	850
5 Anuncios espectaculares	LICENCIA	500
IV. OTROS		
1. Fusión de predios	AUTORIZACIÓN	0.08
2. Régimen en condominio (por superficie total privativa)	AUTORIZACIÓN	0.10
3. Tendido de cable aéreo	PERMISO	5
4. Terminación de obra	CONSTANCIA	4

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecisiete, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTICULO CUARTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO QUINTO.- Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás

ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEXTO.- Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE. DIP. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Gobierno del Estado de Tabasco
Tabasco cambia contigo
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32. 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, DEL H. CABILDO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DESAHOGÓ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:----------

---

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.----------

---

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.------

---

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Villahermosa, Tabasco a 19 de diciembre de 2016.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E S

En la ciudad de Villahermosa, cabecera del municipio de Centro del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, 45 y 46 fracciones I y II, 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, reunidos los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, se somete ante los integrantes del H. Cabildo de Centro el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2017, y

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

Los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Edgar Díaz Martínez Macías, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

Contexto económico nacional e internacional

Con base en información de los criterios generales económicos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se tiene el siguiente escenario para la economía nacional en el año 2017. El Producto Interno Bruto se prevé crecerá en un rango de 2.0% a 3.0%, el año 2017 se estima cerrar con un 2.5%. La inflación prevista es del 3%, +/-1%. El precio promedio del barril de petróleo se fija en 46.5 dólares y los CETES a 28 días con una tasa del 4.9%.

Los factores externos que afectarán las finanzas públicas del país, serán: a) El probable incremento en las tasas de interés en Estados Unidos de Norteamérica, que impactarán el costo de la deuda y puede reducir el flujo de capitales hacia el país; b) disminución de los precios del petróleo; c) desaceleración de la economía global; y d) encarecimiento del dólar, con sus repercusiones en el tipo de cambio, incluso en el nivel de inflación.

A nivel estatal y particularmente para Centro, la coyuntura económica en 2017, enfrenta el enorme reto de una posible aceleración del proceso de urbanización, ante la expectativa de un flujo importante de inversiones en el área energética, en el mediano plazo; y, una mayor tasa de desempleo en el corto plazo.

Política de Gasto.

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que año con año se asignan a través del presupuesto de egresos. La importancia del mismo radica en que su monto y principalmente su asignación, refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y pagos del servicio de la

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

deuda. No se distraen recursos para la realización de acciones que no tengan un beneficio directo a la población.

En el Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2017.

Gestión para Resultados (GpR).

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los tiempos que marca el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos e impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en abril de 2016 se publicó en la Página de internet del Ayuntamiento el Programa Anual de Evaluación 2016, uno de sus objetivos principales fue la de implementar los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación 2014 y 2015. Se avanzó en dichas mejoras con relación a los programas de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, alumbrado público, parques, jardines y espacios públicos, urbanización, licencias de construcción y registro civil. Los aspectos susceptibles de mejora se consideran para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2017

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

AÑO	PRESUPUESTO
2014	2,821,252,115.51
2015	3,391,728,870.53
2016	2,896,101,691.66

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN INGRESOS ESPERADOS

AÑO	ESTIMACIÓN
2017	2,533,644,852
2018	2,575,271,760
2019	2,617,739,484
2020	2,661,088,931

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,

financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de

Secretaría del Ayuntamiento
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXVI. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXVII. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales
VIII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se

encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **2,533,644,852.00** corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

OCTAVA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE	2,370,862,218.82
GASTO DE CAPITAL	35,628,397.67
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	115,397,470.04
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,453,455.04
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
TOTAL	**2,533,644,852.00**

NOVENA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CAP.	CONCEPTO		PRESUPUESTO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**1,397,607,627.67**
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	302,811,402.44
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	158,594,694.35
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	406,975,957.41
	1400	Seguridad social	94,719,738.25
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	403,981,770.88
	1600	Previsiones	4,861,273.94
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	25,662,790.40
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**190,938,467.00**

Secretaría del Ayuntamiento
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	16,811,500.00
	2200	Alimentos y utensilios	3,632,800.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	43,042,440.00
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	25,895,000.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,246,200.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	4,427,087.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	16,523,440.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	360,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**518,970,527.27**
	3100	Servicios básicos	202,141,258.00
	3200	Servicios de arrendamiento	26,020,754.53
	3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	4,992,400.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	10,500,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	139,765,444.00
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	26,104,285.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	1,170,600.00
	3800	Servicios oficiales	11,934,688.36
	3900	Otros servicios generales	96,341,097.38
4000	**TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**67,701,893.35**
	4400	Ayudas sociales	64,163,438.31
	4500	Pensiones y jubilaciones	3,453,455.04
	4900	Transferencias al exterior	85,000.00
5000	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**		**1,584,249.94**
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,584,249.94
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**34,044,147.73**
	6100	Obra pública en bienes de dominio público	31,549,735.00
	6200	Obra pública en bienes propios	2,494,412.73
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**		**199,097,158.57**
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	1,000,000.00
	7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	198,097,158.57
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**8,303,310.43**
	8500	Convenios	8,303,310.43
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**115,397,470.04**

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9100	Amortización de la deuda pública	43,797,470.04
9200	Intereses de la Deuda Pública	21,600,000.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	50,000,000.00
	TOTAL	**2,533,644,852.00**

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de 26,621,929.00 y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por 3,453,455.04, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

PARTIDAS	MONTO
451 Pensiones	1,291,766.64
452 Jubilaciones	2,161,688.40
459 Otras pensiones y jubilaciones	0.00
TOTAL	**3,453,455.04**

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: 2,533,644,852.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo.

	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,397,607,627.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,938,467.00
3000	SERVICIOS GENERALES	518,970,527.27
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,701,893.35
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,584,249.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,044,147.73
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	199,097,158.57
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
9000	DEUDA PÚBLICA	115,397,470.04
	TOTAL	**2,533,644,852.00**

DÉCIMA PRIMERA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
01	Presidencia	52,746,423.24
02	Secretaría del Ayuntamiento	106,659,180.53
03	Dirección de Finanzas	264,201,986.99
04	Dirección de Programación	210,612,397.73
05	Contraloría Municipal	15,380,122.86
06	Dirección de Desarrollo	33,797,277.04
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	18,098,157.18
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	143,771,780.31
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	69,757,575.70
10	Dirección de Administración	171,404,491.32
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	47,418,929.81
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,252,108.33
15	Dirección de Atención a las Mujeres	8,205,919.54
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,650,573.05
18	DIF Municipal	61,457,861.23
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	500,704,520.04
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,035,082.90
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	5,781,919.39
22	Coordinación de Desarrollo Político	3,853,046.94
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	13,607,907.59
24	Coordinación de Salud	16,154,491.59
25	Instituto Municipal del Deporte	17,598,646.55
26	Coordinación General de Servicios Municipales	753,639,887.39
29	Dirección de Asuntos Indígenas	854,564.75
	TOTAL	**2,533,644,852.00**

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CFF	FUENTE	PRESUPUESTO
1601	PARTICIPACIONES	1,235,034,657.00
5334	RAMO 33 FONDO III	62,256,599.00
5335	RAMO 33 FONDO IV	357,916,459.00
1614	RECURSOS PROPIOS	485,149,144.00
6021	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	270,595,494.00
6022	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	41,142,764.00
5093	CAPUFE	31,549,735.00
523F	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	50,000,000.00
	TOTAL	**2,533,644,852.00**

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

FIN.	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1	**Gobierno**	**846,053,515.21**
3	Coordinación de la política de gobierno	202,231,487.24
5	Asuntos financieros y hacendarios	376,261,103.23
7	Asuntos de orden público	1,080,000.00
8	Otros servicios generales	266,480,924.74
2	**Desarrollo social**	**1,587,029,744.61**
1	Protección ambiental	785,902,466.69
2	Vivienda y servicios a la comunidad	623,786,213.49
3	Salud	16,154,491.59
4	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	76,373,010.44
5	Educación	14,211,374.84
6	Protección social	62,396,268.02
7	Otros asuntos sociales	8,205,919.54
3	**Desarrollo económico**	**50,561,592.18**
1	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	21,896,834.23
2	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	27,624,962.00
7	Turismo	1,039,795.95
4	**Otras funciones no clasificadas en anteriores**	**50,000,000.00**
4	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	50,000,000.00
	TOTAL	**2,533,644,852.00**

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

MOD.	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
Actividades de apoyo		**339,297,057.83**
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	339,297,057.83
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		**50,000,000.00**
H001	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	50,000,000.00
Apoyo al mejoramiento de la gestión pública		**4,035,082.90**
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,035,082.90
Desastres naturales		**1,000,000.00**
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
Deuda		**65,397,470.04**
D001	Costo Financiero de la Deuda	65,397,470.04
Obligaciones jurídicas ineludibles		**36,000,000.00**
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	24,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,000,000.00
Órgano interno de control		**15,380,122.86**
O001	Evaluación y Control	15,380,122.86
Planeación y políticas públicas		**558,578,018.30**
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	40,331,818.77
P005	Política y Gobierno	159,829,284.85
P008	Administración Fiscal	22,893,308.60
P009	Administración Financiera	125,911,208.35
P010	Administración Programática y Presupuestal	209,612,397.73
Planeación, estadística e indicadores		**1,000,000.00**
P018	Evaluación al desempeño	1,000,000.00
Prestación de servicios públicos		**854,564.75**
E037	Procuración y apoyo a etnias	854,564.75
Promoción y fomento		**208,667,154.31**
F001	Desarrollo Agrícola	7,048,991.67
F002	Desarrollo Pecuario	4,969,352.70
F005	Desarrollo Acuícola	6,297,272.39
F007	Apoyo para el Comercio	5,814,786.04
F013	Apoyo al Empleo	4,262,354.42
F014	Desarrollo Turístico	12,140,448.06
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,650,573.05
F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	73,796,457.76
F28	Fomento a la Salud	16,154,491.59
F29	Fomento a la Educación	14,211,374.84
F30	Fomento a la Cultura y las Artes	40,722,405.24

F31	Fomento al Deporte y Recreación	17,598,646.55
Proyectos de inversión		**60,628,397.67**
K003	Drenaje y Alcantarillado	4,078,662.67
K005	Urbanización	56,549,735.00
Servicios públicos		**1,192,806,983.34**
E001	Servicio de Agua Potable	197,108,924.16
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	207,708,198.41
E029	Protección Civil	80,000.00
E47	Registro e Identificación de Población	15,957,273.45
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	315,360,585.44
E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	261,580,254.53
E50	Servicio de Alumbrado Público	149,775,227.50
E51	Servicios a Mercados Públicos	29,986,877.25
E52	Servicios a Panteones	15,249,642.60
	TOTAL	**2,533,644,852.00**

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Con fundamento los artículos 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se incluyen en **Anexo A** los Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2017.

DÉCIMA QUINTA.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 21,295,138.31 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4412	1,354,393.31
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación primaria	4412	342,600.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación secundaria	4412	303,300.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación superior	4412	531,500.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación media superior	4412	403,125.00

Secretaría del Ayuntamiento
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4451	636,028.00
Apoyo al Sindicato para prótesis	4451	100,000.00
Apoyo al Sindicato para el deporte	4451	200,000.00
Apoyo al Sindicato para Lentes	4451	500,000.00
Apoyo al Sindicato para Licencias	4451	115,000.00
Apoyo al sindicato para material de construcción	4451	655,000.00
Apoyo al Sindicato para canastas de maternidad a sindicalizadas.	4451	100,000.00
Apoyo para aparatos ortopédicos	4451	140,000.00
Apoyo para cirugías	4451	140,000.00
Apoyos gastos Post Mortem	4451	100,000.00
Apoyo para medicamentos	4451	50,000.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados para uniformes	4412	15,624,192.00
TOTAL		**21,295,138.31**

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

DÉCIMA SEXTA.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 6907 plazas desglosadas en **Anexo B**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se desglosa en **Anexo C**; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

DÉCIMA NOVENA.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable.

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

VIGÉSIMA.- El saldo de la deuda pública al mes diciembre de 2016 es de 372,278,494.98, contratada con la institución financiera BANCOMER, con número de crédito 9897628765, publicada en los Decretos 125 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 200 de fecha 15 de abril de 2015.

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para deuda pública y ADEFAS por la cantidad de 115,397,470.04, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
43,797,470.04	21,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro.

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	62,256,599.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	357,916,459.00
TOTAL	**420,173,058.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	1000	2000	3000	5000	6000	7000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,256,599.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	12,269,913.00	12,730,087.00	206,788,068.00	1,584,249.94	2,494,412.73	56,652,258.29	65,397,470.04
TOTAL	**12,269,913.00**	**12,730,087.00**	**206,788,068.00**	**1,584,249.94**	**2,494,412.73**	**118,908,857.29**	**65,397,470.04**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2017.

TERCERO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

A T E N T A M E N T E
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

(Firma Ilegible)
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SECRETARIO

(Firma Ilegible)
LUIS ANDRES PAMPILLON PONCE
VOCAL

(Firma Ilegible)
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
VOCAL

(Firma Ilegible)
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
VOCAL

A T E N T A M E N T E
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

(Firma Ilegible)
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
RICARDO DÍAZ LEAL
SECRETARIO

(Firma Ilegible)
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ
VOCAL

(Firma Ilegible)
ROBERTO ROMERO DEL VALLE
VOCAL

(Firma Ilegible)
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
VOCAL

Anexo A

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
1	E001	Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudió entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100	Igual o mayor a 10%
3	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.6 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.4 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
5	E47	Registro e Identificación de Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio	Igual o mayor a 80%
6	E49	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%

			Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
7	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%
8	E50	Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%
9	E51	Servicios a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
10	E52	Servicios a Panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
12	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

14	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
15	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%
Cons.	**Clave**	**Programa Presupuestario**	**Indicador**	**Método de cálculo**	**Meta 2017**
16	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
17	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
18	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
19	F28	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 85%
20	F29	Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
21	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
22	F31	Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%

23	K003	Drenaje y Alcantarillado	Eficacia en la construcción de infraestructura de drenaje y alcantarillado	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Al menos 3.5
24	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
Cons.	**Clave**	**Programa Presupuestario**	**Indicador**	**Método de cálculo**	**Meta 2017**
25	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
26	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia.	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas	Al menos 80%
27	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
28	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

Secretaría del Ayuntamiento
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

31	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
32	P018	Evaluación al Desempeño	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

ANEXO B

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASESOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIST. EJEC.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR	39	34	0	0	0	5	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	BARRENDERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CABO "B"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER "A"	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	14	0	12	0	0	2	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	32	0	32	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	9	0	9	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB-COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA	15	0	15	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE EJECUTIVO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	73	54	0	0	0	19	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGADO MUNICIPAL	194	0	0	194	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE AREA	17	0	4	0	0	13	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPTO. "A"	28	0	21	0	0	7	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPTO. "B"	34	0	28	0	0	6	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE PROYECTO	3	0	2	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	0	3	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018
Secretaría del Ayuntamiento Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROFESIONISTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROFESIONISTA (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 10	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 11	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 12	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 13	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 14	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 4	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 5	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 6	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 7	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 8	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 9	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA(O)	61	61	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO DE HACIENDA 1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO DE HACIENDA 2	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-COORDINADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	4	0	3	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VIGILANTE	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR	55	28	0	0	0	27	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "A"	32	0	24	0	0	8	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CAJERO(A)	25	0	8	0	0	17	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CAPTURISTA	2	0	1	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CHOFER "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	INSPECTOR GRAL.(SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE AREA	34	0	33	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPTO. "A"	22	0	22	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPTO. "B"	5	0	3	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE PROYECTO	10	0	8	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	NOTIFICADOR	19	1	0	0	0	18	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0003 DIRECCION DE FINANZAS	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	RESIDENTE (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SECRETARIA(O)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUB-DIRECTOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUPERVISOR	7	0	1	0	0	6	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	TECNICO	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	VELADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	AUXILIAR	8	8	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE DEPTO. "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE PROYECTO	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR	16	15	0	0	0	1	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	15	0	15	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR	22	22	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	HOJALATERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	INTENDENTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE DEPTO. "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE DEPTO. "B"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE PROYECTO	4	0	4	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	MECANICO "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	OPERADOR	14	13	0	0	0	1	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	OPERADOR DE MAQUINA	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PROMOTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SECRETARIA(O)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SOLDADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	TECNICO	20	9	0	0	0	11	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	VELADOR	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	VULCANIZADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CABO "B"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	ELECTRICISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE AREA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PARQUERO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PEON	27	6	0	0	0	21	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PROMOTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SUPERVISOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	VELADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	VIGILANTE	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ANALISTA	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUX.INSP.MATLS.	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR	36	34	0	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	BACHEADOR	11	11	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	BODEGUERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO	5	0	1	0	0	4	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Página de 13

EL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO "B".	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	14	0	0	0	0	14	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHECADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER	12	0	0	0	0	12	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "A"	27	27	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER NIVEL DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	18	0	0	0	0	18	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DIBUJANTE	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE AREA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "A"	19	0	19	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "B"	17	0	16	0	0	1	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE PROYECTO	11	0	11	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OBRERO GENERAL	78	0	0	0	0	78	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL	30	28	0	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINA	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	PEON	83	76	0	0	0	7	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	PROFESIONISTA	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA(O)	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR	3	0	1	0	0	2	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR "A"	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	TOPOGRAFO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0008 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ANALISTA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUX. BIBLIOTECARIO	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR	52	48	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	BIBLIOTECARIO(A)	34	34	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CABO "B"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	COBRADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CHOFER "A"	5	5	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018
Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INSTRUCTOR(A)	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INTENDENTE	12	11	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JARDINERO	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE AREA	21	0	21	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE DEPTO. "A"	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE DEPTO. "B"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE PROYECTO	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	MAESTRO(A)	4	0	0	0	0	0	0	0	4
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	NUTRIOLOGO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PEON	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROMOTOR	10	7	0	0	0	3	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROMOTOR CIVICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA(O)	15	15	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VELADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VIGILANTE	2	1	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ALBAÑIL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ANALISTA	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ANALISTA PROGRAMADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR	68	67	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "A"	17	0	17	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "B"	31	0	0	0	0	31	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "C"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CABO "B"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CAPTURISTA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARPINTERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	COBRADOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHECADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER "A"	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIBUJANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ELECTRICISTA	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	INTENDENTE	18	18	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE AREA	16	0	16	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE DEPTO. "A"	16	0	16	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE DEPTO. "B"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE PROYECTO	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	MECANICO "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	MOTORISTA	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PARQUERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PENSIONADO	47	0	0	0	0	0	35	12	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PEON	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PEON (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PINTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROFESIONISTA	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROMOTOR	26	1	0	0	0	25	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA(O)	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SOLDADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUPERVISOR "A"	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	VELADOR	11	11	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	VIGILANTE	16	0	0	0	0	16	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR "C"	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE DEPTO. "A"	10	0	10	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE PROYECTO	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JUEZ CALIFICADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	PROMOTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA(O)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	BODEGUERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Página 11

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE DEPTO. "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE DEPTO. "B"	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE PROYECTO	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	SUPERVISOR	6	0	1	0	0	5	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	JEFE DE DEPTO. "B"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR "A"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	ANALISTA	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	ASIST. EJEC.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	83	80	0	0	0	3	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	25	0	21	0	0	4	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	CHOFER "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	INTENDENTE	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE AREA	28	0	26	0	0	2	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	20	0	17	0	0	3	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	12	0	12	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	MAESTRO(A)	32	0	0	0	0	0	0	0	32
0018 DIF MUNICIPAL	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	PROFESOR(A)	14	0	0	0	0	0	0	0	14
0018 DIF MUNICIPAL	PROMOTOR	3	2	0	0	0	1	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	8	8	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Página 1 de 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0018 DIF MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	SUPERVISOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	VELADOR	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	VIGILANTE	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ADMINISTRADOR (SAS)	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ALBAÑIL (SAS)	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	20	20	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ASESOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUX. GENERAL "A" (SAS)	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUX. GENERAL (SAS)	21	21	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUXILIAR	63	63	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUXILIAR (S.A.S.)	94	0	0	0	0	94	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AYTE. GENERAL (SAS)	30	30	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	BODEGUERO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CADENERO (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CAJERO (SAS)	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	COORDINADOR GENERAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER (SAS)	59	53	0	0	0	6	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	DIBUJANTE (SAS)	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ELECTRICISTA (SAS)	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ENC. DE BRIGADA (SAS)	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ESTALADERO (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	INSPECTOR GRAL.(SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	INTENDENTE (SAS)	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	INVENTARISTA (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JARDINERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JARDINERO (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE AREA (SAS)	19	0	19	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE DEPTO. "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	0	11	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE PLANTA (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE SECCION (SAS)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DEPTO."B" (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	LABORATORISTA (SAS)	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	LECTURISTA (SAS)	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	MECANICO GRAL.(SAS)	40	40	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	NOTIFICADOR (SAS)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL PLOMERO (SAS)	50	50	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR	192	0	0	0	0	192	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "A"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "A" (SAS)	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "B" (SAS)	159	159	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR DE MAQUINA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR DE PLANTA (SAS)	21	0	21	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR GENERAL (SAS)	129	129	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON	44	42	0	0	0	2	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON (SAS)	332	61	0	0	0	271	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PROFESIONISTA (SAS)	52	52	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PROMOTOR (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	RESIDENTE (SAS)	10	0	10	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SOLDADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	18	18	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. OPERATIVO (SAS)	10	10	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TECNICO GENERAL (SAS)	8	8	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TOPOGRAFO (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	VELADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	VIGILANTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE DEPTO. "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SUB-COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE AREA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE DEPTO. "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE PROYECTO	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	JEFE DE DEPTO. "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	AUXILIAR	17	17	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JEFE DE AREA	4	1	3	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JEFE DE DEPTO. "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUPERVISOR	20	1	19	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR "A"	2	0	1	0	0	1	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	CHOFER "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE DEPTO. "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	MECANICO "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	MEDICO GENERAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	PROFESIONISTA	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	PROMOTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUPERVISOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUPERVISOR "A"	8	8	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CABO "B"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COBRADOR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	INTENDENTE	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JARDINERO	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE DEPTO. "A"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	VELADOR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ALBAÑIL	12	11	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ALMACENISTA	2	1	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ANALISTA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUX. ELECTRIC.	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR	104	102	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "B"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL "A"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	BARRENDERO	287	287	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO	5	0	1	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO "B"	83	83	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO SOLDADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CARPINTERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR GENERAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER	36	0	0	0	0	36	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "A"	37	37	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER RECOLECTOR	160	160	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	29	20	0	0	0	9	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARG. DE PARQ.	8	3	0	0	0	5	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO	8	4	0	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE BRIGADA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	HOJALATERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	3	2	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE AREA	19	2	13	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "A"	9	0	9	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "B"	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE PROYECTO	6	1	5	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	MECANICO "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR	4	1	0	0	0	3	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR "B"	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINA	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR GENERAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PARQUERO	74	74	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PEON	953	198	0	0	0	755	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PEON (SAS)	3	1	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PINTOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROFESIONISTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECEP. DE DOCTOS.	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	239	239	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA(O)	31	31	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SOLDADOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUB-COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR	11	0	9	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR "A"	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	TECNICO	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE	42	25	0	0	0	17	0	0	0
	TOTALES	6907	3570	1140	194	11	1895	35	12	50

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO C

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET)DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	90,945.67	90,945.67	5,022.40	44,296.74	95,968.07	135,242.41	28,429.08	34,243.81	124,397.15	169,486.22
SINDICO DE HACIENDA	90,945.67	90,945.67	5,281.25	30,543.60	96,226.92	121,489.27	28,429.08	34,243.81	124,656.00	155,733.08
REGIDOR	76,284.30	76,284.30	0.00	13,789.27	76,284.30	90,073.57	23,908.49	25,179.90	100,192.79	115,253.47
SECRETARIO MUNICIPAL	21,166.17	21,166.17	51,092.75	87,648.89	72,258.92	108,815.06	6,913.74	8,541.09	79,172.66	117,356.15
DIRECTOR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	80,169.01	57,973.21	101,335.18	6,913.74	8,541.09	64,886.95	109,876.27
COORDINADOR GENERAL	21,166.17	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	79,401.78	6,913.74	8,541.09	64,886.95	87,942.87
COORDINADOR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	79,401.78	6,913.74	8,541.09	64,886.95	87,942.87
SECRETARIO PARTICULAR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	43,949.89	57,973.21	65,116.06	6,913.74	8,541.09	64,886.95	73,657.15

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	36,338.16	24,352.56	50,669.63	4,806.37	5,962.57	29,158.93	56,632.20
SUB-COORDINADOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,826.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
ASESOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,826.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
OFICIAL DEL REG. CIVIL	14,331.47	14,331.47	4,734.41	12,724.68	19,065.88	27,056.15	4,806.37	5,962.57	23,872.25	33,018.72
ASIST.EJEC.	11,402.39	11,402.39	12,775.94	39,170.17	24,178.33	50,572.56	3,903.24	4,852.26	28,081.57	55,424.82
JEFE DE DEPTO. "A"	11,263.87	11,402.39	2,630.95	25,549.77	13,894.82	36,952.16	3,858.85	6,993.20	17,753.67	43,945.36
JEFE DE DEPTO. "B"	7,535.48	7,535.48	0.00	28,833.10	7,535.48	36,368.58	2,710.94	5,880.92	10,246.42	42,249.50
JUEZ CALIFICADOR	7,535.48	7,535.48	0.00	28,833.10	7,535.48	36,368.58	2,710.94	5,251.75	10,246.42	41,620.33

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
ADMINISTRADOR	7,190.50	7,272.15	0.00	18,707.74	7,190.50	25,979.89	2,603.03	6,387.08	9,793.53	32,366.97
ADMINISTRADOR (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
ANALISTA	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	11,200.52	8,543.03	37,110.22
ANALISTA PROGRAMADOR	11,402.38	11,402.39	0.00	15,245.55	11,402.38	26,647.94	3,903.23	7,393.19	15,305.61	34,041.13
AUDITOR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
AUXILIAR "A"	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	9,880.51	8,207.55	35,779.57
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	5,036.59	5,036.59	0.00	20,679.92	5,036.59	25,716.51	1,940.45	5,817.16	6,977.04	31,533.67
CABO	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	6,303.72	25,909.70	2,331.15	6,165.69	8,634.87	32,075.39
CAJERO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
CAJERO(A)	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,207.55	32,004.57
CAPTURISTA	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	9,531.29	9,901.90	35,511.18
CRONISTA DE LA CIUDAD	14,331.47	14,331.47	0.00	12,724.68	14,331.47	27,056.15	4,806.37	8,083.35	19,137.84	35,139.50
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,292.25	6,292.25	0.00	19,629.61	6,292.25	25,921.86	2,327.61	6,159.21	8,619.86	32,081.07
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	6,167.19	8,543.03	32,076.89
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6,292.25	6,292.25	0.00	19,629.61	6,292.25	25,921.86	2,327.61	6,159.21	8,619.86	32,081.07

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET)DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

JEFE DE AREA	7,190.50	7,272.15	0.00	18,707.74	7,190.50	25,979.89	2,603.03	12,678.74	9,793.53	38,658.63
JEFE DE AREA (SAS)	7,502.47	7,579.23	0.00	18,387.31	7,502.47	25,966.54	2,697.71	6,435.08	10,200.18	32,401.62
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
JEFE DE PROYECTO	6,234.61	6,764.07	0.00	19,135.24	6,234.61	25,899.31	2,233.87	11,359.34	8,468.48	37,258.65
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
JEFE DEPTO."B" (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	8,368.67	10,622.75	34,332.33
LABORATORISTA (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	6,396.32	6,396.32	0.00	19,346.58	6,396.32	25,742.90	2,359.70	7,973.37	8,756.02	33,716.27
PROMOTOR CIVICO	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,207.55	32,004.57
RESIDENTE (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	6,303.72	25,909.70	2,331.15	9,311.53	8,634.87	35,221.23
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	6,918.49	6,918.50	0.00	19,001.83	6,918.49	25,920.33	2,520.70	8,815.86	9,439.19	34,736.19
SUPERVISOR	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	9,313.02	8,543.03	35,222.72
SUPERVISOR (SAS)	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	14,194.77	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	14,194.77	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	8,155.25	8,155.25	0.00	17,865.98	8,155.25	26,021.23	2,902.04	6,459.79	11,057.29	32,481.02
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
MAESTRO(A)	2,946.00	5,697.90	0.00	19,960.49	2,946.00	25,658.39	1,119.37	6,068.54	4,065.37	31,726.93
PROFESOR(A)	2,918.07	7,244.08	0.00	18,267.37	2,918.07	25,511.45	1,109.06	6,014.89	4,027.13	31,526.34

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales del personal administrativo - operativo incluyen montos pagados de otras prestaciones como estímulos y nivelaciones, así como prestaciones pagadas durante el año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6, para todas las categorías, así como 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza (anexo 1).

NOTAS:

1.- Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.

2. Los importe mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALBAÑIL	9,312.98	11,262.93	0.00	15,610.90	6,384.42	11,146.92
BASE	ALBAÑIL (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	10,049.83	10,127.87	0.00	14,422.05	6,773.57	10,671.52
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.05	7,136.98	10,668.53
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,476.65
BASE	AUXILIAR	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	17,896.47
BASE	AUXILIAR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	14,552.38
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	BACHEADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	BARRENDERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,163.07
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,914.74	17,355.63
BASE	BODEGUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,768.30
BASE	CABO "B"	9,312.98	11,359.01	0.00	13,667.14	6,384.42	15,395.72
BASE	CABO SOLDADOR	11,262.93	11,359.01	0.00	13,667.14	6,985.65	10,865.72
BASE	CADENERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	CARPINTERO	9,312.98	10,327.52	0.00	14,643.77	6,384.42	14,917.77
BASE	COBRADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	13,188.37
BASE	CHECADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	11,633.07
BASE	CHOFER "A"	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	15,621.98
BASE	CHOFER (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	CHOFER RECOLECTOR	10,878.51	10,969.07	0.00	14,065.08	6,867.12	13,288.04
BASE	DIBUJANTE	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	14,146.96
BASE	DIBUJANTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	13,473.78
BASE	ELECTRICISTA	9,381.18	10,279.68	0.00	14,730.57	6,407.82	15,631.57
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,776.61	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00
BASE	ESTALADERO (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,517.98	6,738.31	10,389.99

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	HOJALATERO	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	6,756.90	11,647.52
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	13,047.18
BASE	INTENDENTE	9,312.98	9,694.02	0.00	15,328.70	6,377.65	12,097.32
BASE	INTENDENTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	INVENTARISTA (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	JARDINERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	JARDINERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	9,776.85	9,776.86	0.00	14,826.31	6,897.71	14,236.84
BASE	LECTURISTA (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	MECANICO "A"	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	MECANICO GRAL.(SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	MOTORISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	NOTIFICADOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	OFICIAL	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	9,923.24	9,986.12	0.00	14,522.66	6,806.45	10,686.88
BASE	OFICIAL PLOMERO	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	10,777.38
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	13,188.16
BASE	OPERADOR	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	11,054.23
BASE	OPERADOR "A"	10,249.48	10,327.52	0.00	14,643.77	6,834.91	12,290.31
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	OPERADOR "B"	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	12,351.92
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,167.78	6,677.13	11,789.31
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	10,613.81
BASE	OPERADOR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,828.98
BASE	PARQUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	PEON	9,312.98	9,694.58	0.00	15,328.10	6,357.36	12,351.99
BASE	PEON (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	14,105.82
BASE	PINTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	11,630.30

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	PLOMERO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	10,598.14
BASE	PROFESIONISTA	10,127.46	10,327.52	0.00	14,643.77	7,136.64	21,127.38
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	14,688.16
BASE	PROMOTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	16,663.63
BASE	PROMOTOR (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,870.17	7,136.98	10,743.22
BASE	RECOLECTOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	14,149.74
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	9,776.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,897.34	10,818.67
BASE	SECRETARIA(O)	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,666.41
BASE	SOLDADOR	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	SUPERVISOR "A"	9,312.98	9,381.18	0.00	15,274.71	6,384.42	13,464.54
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	10,880.06	10,880.06	0.00	13,557.10	7,634.61	11,096.75
BASE	TECNICO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	12,485.64
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	TOPOGRAFO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	9,381.18	11,079.67	0.00	13,864.61	7,067.16	12,741.18
BASE	VELADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	12,891.41
BASE	VIGILANTE	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,314.04
BASE	VULCANIZADOR	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	8,015.24	11,647.52
EVENTUAL	ALBAÑIL	5,030.26	5,030.26	0.00	20,689.55	1,680.16	5,212.26
EVENTUAL	ALMACENISTA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	2,800.03	6,155.99
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	21,694.57	21,694.57	0.00	6,372.54	6,818.33	8,241.99
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,441.12	5,605.12	0.00	20,022.20	1,190.18	5,287.86
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,840.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	6,709.69
EVENTUAL	AUX.INSP.MATLS.	9,622.76	10,248.24	0.00	16,185.96	3,096.18	7,657.51
EVENTUAL	AUXILIAR	2,735.86	11,519.82	0.00	15,044.58	972.72	7,685.58
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	4,426.64	11,519.82	0.00	15,044.58	1,494.05	6,380.54
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,576.54	7,336.26	0.00	18,066.05	923.60	10,807.87
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,291.38	4,877.82	0.00	20,962.06	1,144.01	5,208.14

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Página 1 de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,569.26	11,419.26	0.00	18,474.34	921.36	16,217.93
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,441.12	4,648.86	0.00	21,162.04	1,190.18	5,167.05
EVENTUAL	CABO	3,860.26	7,214.94	0.00	18,434.11	1,319.41	5,546.37
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	8,310.58	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.60	7,418.45
EVENTUAL	CAJERO(A)	5,595.35	9,874.14	0.00	16,530.26	1,854.40	6,093.31
EVENTUAL	CAPTURISTA	11,519.82	11,519.82	0.00	15,044.58	3,681.11	6,380.54
EVENTUAL	CHOFER	2,351.99	8,936.32	0.00	18,434.11	854.36	9,194.37
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	5,050.26	11,419.26	0.00	20,522.05	1,634.84	10,917.44
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,839.48	8,228.44	0.00	18,063.76	2,238.01	7,814.04
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	8,310.57	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.59	7,418.45
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,860.26	4,730.26	0.00	20,999.20	1,319.41	5,258.84
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	3,950.24	9,812.59	0.00	14,971.35	1,347.16	8,053.48
EVENTUAL	ENCARGADO	3,480.90	9,812.59	0.00	14,971.35	1,202.44	10,745.12
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	7,647.02	10,514.66	0.00	15,940.79	2,487.00	11,943.23
EVENTUAL	INTENDENTE	3,441.12	4,430.26	0.00	21,312.30	1,190.18	5,121.05
EVENTUAL	JEFE DE AREA	3,099.22	7,169.12	0.00	18,244.94	1,084.76	8,239.95
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	9,297.66	9,754.62	0.00	15,888.73	2,995.95	5,947.54
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	6,198.45	7,427.14	0.00	18,522.51	2,040.36	5,630.07
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	6,306.26	6,364.48	0.00	19,214.32	2,073.60	5,400.01
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	4,426.64	4,426.64	0.00	21,391.56	1,494.05	5,133.08
EVENTUAL	NOTIFICADOR	6,180.98	6,582.74	0.00	19,370.63	2,034.97	5,496.99
EVENTUAL	NUTRIOLOGO	11,485.82	11,485.82	0.00	15,074.49	6,617.63	9,321.47
EVENTUAL	OBRERO GENERAL	5,351.70	6,727.14	0.00	19,225.64	1,779.27	5,519.76
EVENTUAL	OFICIAL	5,558.66	11,424.32	0.00	20,185.35	1,367.53	7,707.56
EVENTUAL	OPERADOR	2,935.47	11,424.32	0.00	21,843.94	854.37	8,540.95
EVENTUAL	PEON	2,318.86	7,130.52	0.00	18,820.68	844.15	15,229.14
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,736.25	11,457.54	0.00	19,170.80	972.84	15,329.30
EVENTUAL	PROMOTOR	3,949.66	8,228.44	0.00	17,908.55	1,346.98	7,999.64
EVENTUAL	SECRETARIA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	3,288.03	6,643.99
EVENTUAL	SUPERVISOR	2,935.62	11,106.40	0.00	14,971.35	1,034.32	11,657.38

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	TECNICO	2,352.00	12,932.00	0.00	16,526.70	854.37	7,230.09
EVENTUAL	VIGILANTE	3,574.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	10,169.23

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estímulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor publico, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

1.- Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.

2. Los importe mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
Centro somos todos
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
H. Ayuntamiento 2016-2018
Página 2 de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES ISR E ISSET) DE CATEGORIAS DE BASE DETERMINADAS POR RESOLUCIÓN DE LOS LAUDOS LABORALES DERIVADOS DE LOS JUICIOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 545/2007, 123/2009, 442/2010 Y 155/2012 DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALMACENISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,246.73	6,726.07	10,311.27
BASE	ENCARG. DE PARQ.	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	ENCARGADO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	JEFE DE AREA	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	JEFE DE PROYECTO	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	RECEP. DE DOCTOS.	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	SUPERVISOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97

Se consideran categorías híbridas denominadas de base por la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco derivados de los juicios con número de epedientes laborales: 545/2007 de fecha 11/febrero/2014, 123/2009 de fecha 04/mayo/2012, 442/2010 de fecha 11/noviembre/2015 y 155/2012 de fecha 17/febrero/2015, aprobadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el sexto punto del orden del día, de la sesión del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, número 3, tipo ordinario, celebrada el día 29 de enero de 2016. Siendo la excepción de estas categorías que por única vez serán de base y al presentarse la baja ya sea por renuncia, defunción, jubilación o pensión por invalidez de las personas que ostenten dichas categorías, pasarán a su condición laboral ya sea de eventual o confianza según corresponda.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estimulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor publico, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

1.- Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.

2. Los importe mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	$ 1,800.00 (Día dela Madre) y $ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo)
9	Bono navideño.	$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
1 de 1

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	$ 1,800.00 (Día dela Madre) y $ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo)
8	Bono navideño.	$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
9	Despensa navideña	$ 1,800.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Tercero)
10	Útiles escolares	$ 1,700.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Octavo)
11	Día de Reyes	$800.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Séptimo)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Riesgo de Trabajo	30% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
14	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
1 de 4

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
16	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 unifórmes. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Vigésimo Primero)
17	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el termino de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Seguro de Vida Burócratas	$ 300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Segundo)
19	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
21	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales al año por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		3 días por paternidad a los padres trabajadores por el nacimiento de sus hijos.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Cuarto)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	Licencias con goce de sueldo.	75 días naturales (para el tramite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Apoyo para becas escolares	$ 1'600,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Cuarto)
23	Apoyo para fomento al deporte	$208,600.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Quinto)
24	Apoyo para lentes	$521,500.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Séptimo)
25	Apoyo para prótesis	$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Primero)
26	Revalidación de licencias de manejo	$119,945.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Cuarto)
27	Apoyo para materiales de construcción	$683,165.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Noveno)
28	Canastilla de maternidad	$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Octavo)
30	Apoyo para compra de medicamentos	$52,150.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Noveno)
31	Apoyo para gastos post-mortem	$104,300.00 por única vez para liquidar los pendientes del período del 1° de enero al 18 de agosto de 2016.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)
32	Post-mortem	A partir del día 19 de agosto de 2016 entra en vigor el pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
3 de 4

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
33	Apoyo para gastos de cirugías	$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo Primero)
34	Apoyo para trabajadores que estudian nivel superior	$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (Previa comprobación con documentos oficiales)	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Quinto)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DIAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 Años	$3,950.00
20 Años	$4,450.00
25 Años	$5,300.00
30 Años	$6,900.00
35 Años	$7,700.00
40 años	$10,700.00
45 años	$15,700.00
50 años	$18,700.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

NOTA. *El quinquenio para el personal de la Coord. de Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.----------

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.----------

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.----------

-EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE CINCUENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO